BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN
PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR
PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO.

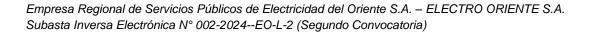
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A.
Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024EO-L-2 (Segundo Convocatoria)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del

Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC Nº : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1346

Correo electrónico: : jpdelgado@elor.com.pe; igalan@elor.com.pe;

rloayza@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO.

Las cantidades se muestran según el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CÓDIGO	SEDE LORETO		
111	DESCRIFCION	UND	SAP	IQUITOS	SEL	
1	Poste C.A.C. 9/300/2/150/285	U	302875	320	60	
2	Poste C.A.C. 13/400/2/180/375	U	317518		40	
3	Poste C.A.C. 15/400/2/210/435	C	302863	70		
4	Poste C.A.C. 15/600/2/210/435	U	308519	60		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1702-2024 el 29 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo Nº 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en Soles.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 5).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. (Anexo N° 6)

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- h) Ficha de datos técnicos, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- i) Correo electrónico para efectos de notificación durante la fase de ejecución contractual.
- j) Minuta de constitución vigente y/o actualizada, de ser el caso.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Electro Oriente S.A, sito en Av. Augusto Freyre N° 1168-Iguitos-Maynas-Loreto.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO

2. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los postes y accesorios de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en el sistema eléctrico de distribución de la Gerencia de Operaciones de Electro Oriente S.A. para la subsanación de deficiencias por procedimiento N° 228.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los beneficios de la inversión se obtendrán con evitar multas por incumplimiento de la normativa vigente y la venta de energía con las ampliaciones y reforzamiento de las redes de media y baja tensión que permitirá atender el incremento de carga y nuevos suministros.

4. ANTECEDENTES

El Departamento de Distribución es el responsable de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades de mantenimiento, ampliación y reforzamiento que conlleven a prestar el servicio eléctrico en forma continua dentro del ámbito de la zona de concesión de Electro Oriente S.A.

El proceso del "ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO Nº 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO", permitirá el cumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicios Eléctricos, código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y planes de mantenimiento.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, contar con garantía comercial de EL CONTRATISTA por un período mínimo de un (01) año, de emitida la conformidad de recepción por el área usuaría, en óptimas condiciones de uso y almacenamiento. Así mismo, EL CONTRATISTA al momento de la entrega de los bienes deberá hacerse cargo del acondicionamiento en el lugar que LA ENTIDAD determine.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Las cantidades se muestran según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CÓDIGO	SEDE LORETO	
I I GIM	DESCRIPCION		SAP	IQUITOS	SEL
1	Poste C.A.C. 9/300/2/150/285	U	302875	320	60
2	Poste C.A.C. 13/400/2/180/375	U	317518		40
3	Poste C.A.C. 15/400/2/210/435	U	302863	70	
4	Poste C.A.C. 15/600/2/210/435	U	308519	60	

Dichas características están referidas a las condiciones que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad.







ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTROS

1. POSTE C.A.C. 9/300/2/150/285

N°	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	FABRICANTE		INDICAR	
2.00	DESIGNACIÓN		9/300/2/150/285	
3.00	NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		NTP 339.027	
4.00	DIMENSIONALES			
4.01	LONGITUD TOTAL	m	9	
4.02	DIÁMETRO DE LA PUNTA	mm	150	
4.03	DIÂMETRO DE LA BASE	mm	285	
4.04	CONSCIDAD	mm/m	15	
4.05	MASA APROXIMADA	kg	INDICAR	
4.06	EMPOTRAMIENTO	mm	1400	
5.00	MECÂNICAS		- The second	
5.01	CARGA DE ROTURA A 0.15M DE LA PUNTA	kgf	300	
5.02	ESFUERZO A LA COMPRESIÓN A 28 DÍAS	kg/cm2	280	
5.03	FLECHA MÁXIMA A CARGA NOMINAL	mm	Indicar	
5.04	DEFORMACIÓN PERMANENTE MÁXIMA CON CARGA DE TRABAJO	mm	Indicar	
5.05	COEFICIENTE DE SEGURIDAD		2	
6.00	AGREGADOS			
6.01	ARENA	m3	ARENA GRUESA	
6.02	PIEDRA	m3	PIEDRA CHANCADA	
6.03	ESPECIFICAR CANTERA DE AGRAGADOS		SI, INDICAR	
7.00	CEMENTO		PORTLAND TIPO V, I	
7.01	VOLUMEN DE CONCRETO	m3	INDICAR	
7.02	CURADO	dias	>7	
7.03	RECUBRIMIENTO MÍNIMO SOBRE EL FIERRO	mm	INDICAR, SEGUN NTP	
7.04	VOLUMEN DE POROS PERMEABLES		<= 0,5	
8.00	VARILLAS		CONTINUAS SIN EMPALME	
8.01	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE- MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
9.00	ACABADO		3303007333133	
9.01	PLACAS DE PUESTA A TIERRA		NO	
9.02	AGUJEROS PASANTES		SI, SEGUN PLANOS	
9.03	EXTERIOR E INTERIOR		LISO, LIBRE DE FISURAS- EXCORIACIONES- RESANES	
9.04	PINTADO HASTA 15CM DESDE LA PUNTA	SI, COLOR RAL 5017		
10.00	ROTULADO EN BAJO RELIEVE		SÍ, SEGÚN PLANOS	
10.01	MARCA DEL FABRICANTE		Si	
10.02	DESIGNACIÓN		Si	
10.03	NOMBRE DE LA ENTIDAD		Si	
10.04	FECHA (AÑO)		Si	
10.05	NÚMERO DE SERIE	10	si	



N°	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
11.00	GARANTIA MINIMA	años	≥1	
12.00	ACCESORIO		100.00	
12.01	PERILLA DE CONCRETO		5Î, ÎNSTALADO AL POSTE	

2. POSTE C.A.C. 13/400/2/180/375

N°	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	FABRICANTE		INDICAR	
2.00	DESIGNACIÓN		13/400/2/180/375	
3.00	NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		NTP 339.027	
4.00	DIMENSIONALES			
4.01	LONGITUD TOTAL	m	13	
4.02	DIÁMETRO DE LA PUNTA	mm	180	
4.03	DIÁMETRO DE LA BASE	mm	375	
4.04	CONICIDAD	mm/m	15	
4.05	MASA APROXIMADA	kg	INDICAR	
4.06	EMPOTRAMIENTO	mm	1800	
5,00	MECÁNICAS			
5.01	CARGA DE ROTURA A 0.15M DE LA PUNTA	kgf	400	
5.02	ESFUERZO A LA COMPRESIÓN A 28 DÍAS	kg/cm2	280	
5.03	FLECHA MÁXIMA A CARGA NOMINAL	mm	672	
5.04	DEFORMACIÓN PERMANENTE	mm	33,6	
5.05	COEFICIENTE DE SEGURIDAD	-	2	
6.00	AGREGADOS			
6.01	ARENA	m3	ARENA GRUESA	
6.02	PIEDRA	m3	PIEDRA CHANCADA	
6.03	ESPECIFICAR CANTERA DE AGRAGADOS		SÍ, INDICAR	
7.00	СЕМЕНТО		PORTLAND TIPO V	
7.01	VOLUMEN DE CONCRETO	m3	INDICAR	
7.02	CURADO	dias	>7	
7.03	RECUBRIMIENTO MÍNIMO SOBRE EL FIERRO	mm	INDICAR, SEGUN NTP	
7.04	VOLUMEN DE POROS PERMEABLES		<= 0,5	
8.00	VARILLAS	*	CONTINUAS SIN EMPALME	
8.01	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE- MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
9.00	ACABADO			
9.01	PLACAS DE PUESTA A TIERRA		NO	
9.02	AGUJEROS PASANTES		SÍ, SEGÜN PLANOS	
9.03	EXTERIOR E INTERIOR		LISO, LIBRE DE FISURAS- EXCORIACIONES- RESANES	
9.04	PINTADO HASTA 15CM DESDE LA PUNTA		SI, COLOR RAL 5017	
10.00	ROTULADO EN BAJO RELIEVE		SÍ, SEGÚN PLANOS	
10.01	MARCA DEL FABRICANTE		Si	
10.02	DESIGNACIÓN		Si	



N°	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
10.03	NOMBRE DE LA ENTIDAD		Si	
10.04	FECHA (AÑO)		SI	
10.05	NÚMERO DE SERIE		si	
11.00	GARANTÍA DE FABRICACIÓN	años	21	
12.00	ADITIVOS INHIBIDORES DE CORROSIÓN			
12.01	DOSIS DE ALQUITRÁN HASTA 3M DE LA BASE		51	

3. POSTE C.A.C. 15/400/2/210/435

Nº	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	FABRICANTE		INDICAR	
2	LONGITUD TOTAL	m	15	
3	CARGA DE ROTURA A 0.15 M DE LA PUNTA	kg	400	
4	DIÁMETRO DE LA PUNTA	mm	210	
5	DIÀMETRO DE LA BASE	mm	435	
7	CONICIDAD	mm/m	15	
8	FLECHA MÁXIMA A CARGA NOMINAL	mm	Indicar	
9	DEFORMACIÓN PERMANENTE MÁXIMA CON CARGA DE TRABAJO	mm	Indicar	
10	EMPOTRAMIENTO PARA PRUEBA	mm	2000	
11	TIPO DE CEMENTO	1000	PORTLAND I	
12	AGREGADOS		240000000000000000000000000000000000000	
12	ARENA	m ^a	Arena gruesa	
	PIEDRA	m ^a	Piedra chancada ¼"	
13	ESPECIFICAR CANTERA DE AGREGADOS			
14	VOLUMEN DE POROS PERMEABLES		<=0.5	
15	CURADO		> 7 dias	
16	VARILLAS		Continuas sin empalme	
16.1	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE- MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
17	PESO TOTAL	kg	Indicar	
18	PLACAS DE PUESTA A TIERRA		No	
19	AGUJEROS PASANTES		Si	
20	ACABADO		Superficie limpia, fina, libre de resane y fisuras	
21	NORMAS DE FABRICACIÓN		NTP 339.027-2002	
22	ADJUNTAR		Croquis y Calculo Estructural	
	ROTULADO EN BAJO RELIEVE Y PINTADO DE NEGRO:			
23	- MARCA O NOMBRE DEL FABRICANTE		SI	
20	- DESIGNACIÓN DEL POSTE		15/400/210/435	
	- NOMBRE DE LA ENTIDAD	1	SI	
	- FECHA FABRICACIÓN		SI	
24	COEFICIENTE MÍNIMO DE SEGURIDAD		2	
25	GARANTÍA MÍNIMA	años	≥1	
26	VOLUMEN DE CONCRETO	m ^a	Indicar	
27	RECUBRIMIENTO MÍNIMO SOBRE EL FIERRO	mm	Indicar Según NTP 339.027- 2002, ≥ 25	

Electro Oriente		ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA CON BIENES	TRATACIÓN DE
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN 02 FECHA 20/03/2019		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACION	GERENTE GENERAL
		LOGISTICA	Y FINANZAS	

4. POSTE C.A.C. 15/600/2/210/435

N°	DESCRIPCION	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	FABRICANTE		INDICAR	
2.00	DESIGNACIÓN		15/600/2/210/435	
3.00	NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		NTP 339.027-2002	
4.00	DIMENSIONALES			
4.01	LONGITUD TOTAL	m	15	
4.02	DIÂMETRO DE LA PUNTA	mm	210	
4.03	DIÁMETRO DE LA BASE	mm	435	
4.04	CONICIDAD	mm/m	15	
4.05	MASA APROXIMADA	kg	INDICAR	
4.06	EMPOTRAMIENTO	mm	2000	
5.00	MECANICAS	-	33771:	
5.01	CARGA DE ROTURA A 0.15M DE LA PUNTA	kgf	600	
5.02	COEFICIENTE DE SEGURIDAD	A1552	2	
6.00	AGREGADOS			
6.01	ARENA	m3	ARENA GRUESA	
6.02	PIEDRA	m3	PIEDRA CHANCADA	
6.03	ESPECIFICAR CANTERA DE AGRAGADOS		SI, INDICAR	
7.00	CEMENTO		PORTLAND TIPO V, I	
7.01	VOLUMEN DE CONCRETO	m3	INDICAR	
7.02	CURADO	dias	>7	
7.03	RECUBRIMIENTO MÍNIMO SOBRE EL FIERRO	mm	INDICAR, SEGÚN NTP 339 027-2002. ≥ 25	
7.04	VOLUMEN DE POROS PERMEABLES		<=0,5	
8.00	VARILLAS		CONTINUAS SIN EMPALME	
8.01	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE- MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
9.00	ACABADO		.110055598800555	
9.02	AGUJEROS PASANTES		SÍ, SEGÚN PLANOS	
9.03				
9.04	PINTADO HASTA 15CM DESDE LA PUNTA	SÍ, COLOR RAL 5017		
10.00	ROTULADO EN BAJO RELIEVE		SÍ, SEGÚN PLANOS	
10.01	MARCA DEL FABRICANTE		SÍ	
10.02	DESIGNACIÓN		si	
10.03	NOMBRE DE LA ENTIDAD		sí	
10.04	FECHA (AÑO)		si	

6.1. Condiciones de operación

Los bienes a adquirir trabajarán en un clima netamente tropical y húmedo en la mayor parte del año, con lluvias frecuentes en los meses de diciembre a mayo. La contaminación del ambiente es prácticamente nula por la existencia permanente de abundante lluvía y vegetación.

Altura máxima sobre el nivel del mar : Hasta 1 500 m Humedad relativa promedio : 90 %

Elect	ro Orienta	ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS PARA LA CON BIENES	TRATACIÓN DE
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGISTICA	Y FINANZAS	

Temperatura ambiente : 10 °C a 40 °C Velocidad del viento máxima : 70 km/h Precipitación anual media : 1436 mm³

6.2. Embalaje, rotulación o etiquetado

EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes, no sufran deformaciones ni torceduras, debiendo suministrar todos los materiales adicionales para cumplir con dicha condición, por lo tanto, los listones de madera u otros materiales necesarios para el almacenaje deberán ser proporcionados por EL CONTRATISTA; por lo tanto, el postor debe considerar, en su propuesta económica todos los materiales, equipos y otros gastos necesarios para cumplir con el suministro de los bienes materia del presente proceso.

Rotulado: Los postes y accesorios de concreto deberán encontrarse grabados (rotulados) en bajo relieve con el nombre de EL CONTRATISTA, designación del poste o ménsula, nombre de la entidad y el año de fabricación de los mismos.

6.3. Transporte y seguros

El fabricante preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los postes y accesorios de concreto, a fin de evitar deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes del propietario.

a. Transporte

EL CONTRATISTA será el único responsable del transporte de los bienes hasta los almacenes de la ENTIDAD, <u>debiendo éste tomar</u> las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

EL CONTRATISTA será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

b. Seguros

El personal de EL CONTRATISTA, así como el personal de la empresa transportista que contrate, deberán contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), con la finalidad de autorizar su ingreso y realizar la entrega de los bienes en el espacio que LA ENTIDAD determine.

6.4. Normas técnicas de fabricación, metrológicas y/o sanitarias

El suministro cumplirà con la última versión de las siguientes normas y los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas:

ASTM G154-06	Standard Practice for Operating Fluorescent Light Apparatus
	for UV Exposure of Nonmetallic Materials o equivalente
ASTM D149-09	Standard Test Method for Dielectric Breakdown Voltage and
	Dielectric Strength of Solid Electrical Insulating Materials at
	Commercial Power Frequencies o equivalente.
DGE-015-PD-1	Norma De Postes, Crucetas Y Ménsulas De Concreto Armado
	Para Redes De Distribución
INDECOPI NTP 339.027	Postes De Hormigón (Concreto) Armado Para Líneas Aéreas
INDECOPI 334-009	Cemento Portland Tipo I Normal



NORMA MEM/DEP-311	Especificaciones Técnicas para el Suministro De Materiales y Equipo de Líneas y Redes Primarias
INDECOPI 341-029	Barras De Acero Al Carbono Torcidas En Frio Para Concreto Armado.
INDECOPI 341-030	Barras Lisas De Sección Circular De Acero Al Carbono Para
INDECOPI 341-031	Concreto Armado Barras De Acero Al Carbono Con Resaltantes (Corrugadas)
INDECOPI 350-002	Para Concreto Armado. Alambre Trefilado En Erio Para Concreto Armado.

6.5. Pruebas de aceptación y rechazo

Postes de concreto armado

La metodología por utilizarse en las pruebas a realizarse en cada Lote será de acuerdo a lo establecido en la Norma NTP 339.027-2002.

Pruebas

Las pruebas se efectuarán en las instalaciones del fabricante en presencia de un (01) representante de LA ENTIDAD a quien se le brindara todos los medios que le permitan verificar que los bienes se suministren de acuerdo con las Normas Aplicadas. El Contratista proporcionará/asumirá por su propia cuenta y costos la estadía, pasajes y refrigerio y todo lo necesario para participación del representante designado, cuyos conceptos deberá estar considerado en el monto contratado.

Los instrumentos y equipos (Dinamómetros y pesas) a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por INACAL o un organismo acreditado por INDECOPI-INACAL, el cual deberá presentarse en copia como parte de la documentación necesaria para la suscripción del contrato respectivo.

Las pruebas de recepción de los postes serán las siguientes:

- Inspección Visual
- Verificaciones de dimensiones
- Ensayo de carga
- Ensayo de rotura

El costo de estas pruebas debe encontrarse incluidas en el monto contratado.

El plan de muestreo se realizará en base a la siguiente tabla:

Tamaño del lote (Postes)	Nº de postes a extraer	Nº de postes defectuosos tolerados en la muestra
1-11	0	0
12-40	2	0
41 - 60	3	a
61 - 80	4	1.
81 - 100	5	1
101 - 150	6	1
151 - 200	7	1
201 - 250	8	2
251 - 300	9	2
301 - 350	10	2
351 - 400	11	2
401 - 450	12	3
451 - 500	13	3
501 - 600	14	3
601 -700	15	3
701 - 800	16	4
801 - 900	17	1745
901 -1000	18	- 4



Rechazo

Estarán sujetos a rechazo los lotes representados por una cantidad específica de muestras, siempre que:

- a) No satisfagan una o más de las tolerancias del control de calidad señalada en el ítem tolerancias de esta Especificación Técnica.
- b) Tengan áreas dañadas o fisuras que comprometan su integridad estructural
- c) El diseño del poste no concuerde con el diseño de los planos ofertados previamente.
- d) Otros indicados en la presente especificación técnica.

Electro Oriente S.A., se reserva el derecho de desaprobar el lote de postes si no cumpliera con los requerimientos específicados en el presente documento referido a los resultados del control de calidad al proceso de fabricación y el control de calidad al estado endurecido.

6.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Garantia Comercial

La totalidad de los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgue la conformidad) mínima de un (01) año, computado a partir del día siguiente de su recepción conforme de entrega en el(los) lugar(es) indicado(s), garantía que deberá asumiría directamente el Contratista (y NO el Fabricante en caso de no serio el contratista).

6.7. Requisitos de postor

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado (copia simple de documento).

Experiencia

El postor deberá demostrar experiencia en suministros similares a los siguientes; Venta/Suministro de postes de concreto de diferentes dimensiones y/o crucetas de concreto y/o media lozas de concreto y/o ménsulas de concreto y/o media palomillas de concreto.

Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quininientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un período de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación

La experiencia, facturación y perfil del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (j) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago, facturas con su debida cancelación o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

6.8. Documentos entregables

La entrega de los bienes debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- Croquis y Calculo Estructural, Planos y Protocolos de Pruebas, según corresponda
- Recomendación de Uso de los bienes



6.9. Medidas de control

La jefatura del Departamento de Distribución de cada sede regional será el responsable de la coordinación con EL CONTRATISTA, y la Jefatura del Departamento de Distribución de la sede de Loreto será el responsable de la emisión de la Conformidad de la adquisición, previa conformidad y visto bueno del informe técnico de las jefaturas de distribución de las sedes de San Martín y Amazonas-Cajamarca.

6.10. Lugar de entrega y plazo de ejecución de la prestación

Lugar de Entrega

Los bienes se entregarán en los ALMACENES DE ELECTRO ORIENTE S.A de la siguiente dirección:

Almacén de Central Térmica Iquitos, Av. Augusto Freyre Nº 1168 - Loreto - Iquitos

Horario de Atención Almacén Central:

- Lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.
- Viernes de 8:00 a 12:30 y de 13:15 a 16:00 horas.

Plazo de Entrega

El plazo máximo de la entrega es de ciento veinte (120) días calendario y se realizará de acuerdo a las cantidades descritas en el anexo Nº 01.

6.11. Forma de Pago

ELECTRO ORIENTE S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos parciales, dentro quince (15) días calendarios luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Original Comprobante de pago (Factura)
- b) Contrato
- c) Especificaciones técnicas del bien
- d) Copia legible de la Guía de Remisión del contratista o proveedor, con la constancia de ingreso al almacén de la empresa, sellado y firmado con el nombre del personal que recibe el bien, por cada sede regional (Que indique el inicio del traslado, el nombre del transportista).
- e) Conformidad de ingreso al almacén en cuanto a la cantidad de bienes, por cada sede regional (Movimiento de mercancías), firmado por el personal de almacén y administrador del contrato.
- f) Acta de conformidad, con el V°Bº del jefe del departamento de distribución de la sede regional que corresponda.
- g) Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)
- h) Documentos solicitados del acápite 6.8. Documentos Entregables.

7. (X) Penalidades

De acuerdo a los articulos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será



una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada dia de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

8. Confidencialidad

EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

9. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA será el único responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de **un (01) año**, contados a partir de la Conformidad otorgada por parte de LA ENTIDAD.

Por lo que si al momento de la utilización de los bienes se encuentran fallas y/o vicios se le notificará a la CONTRATISTA para su verificación y cambio en un plazo no mayor a 05 días hábiles.

10.Conformidad del bien

La conformidad de la adquisición será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario y estará a cargo del área usuaria la Jefatura del Departamento de Distribución. De existir observaciones, será notificado el PROVEEDOR, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11.Anexos

- Anexo Nº 01: Plazos de entrega
- Anexo N° 02: Constancias de verificación de stock de materiales

Iquitos, 29 de abril del 2024



Firmado digitalmente por: DELGADO CHAPONAN Jose Peder FAU 20183705631 hard Interior: Soy el autor del documento Fecha: 16/08/2024 08:54:14-0500

Ing. José Pedro Delgado Chapoñan Jefe Departamento de Distribución



ANEXO N° 01



PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA

	PRIMERA	ENTREG	Α			
H	ASTA LOS 50 DIAS CALENDARIO DE	SPUES D	DE LA FIRMA	DE CONTRA	то	
İTEM	cópigo				SEDE LORETO	
HEM	DESCRIPCIÓN	UND	SAP	IQUITOS	SEL	
1	Poste C.A.C. 9/300/2/150/285	U	302875	160	30	
2	Poste C.A.C. 13/400/2/180/375	U	317518		20	
3	Poste C.A.C. 15/400/2/210/435	U	302863	40		
4	Poste C.A.C. 15/600/2/210/435	U	308519	30		
	TOTAL			280)	

	SEGUNDA	ENTREG	iA		
	HASTA LOS 120 DIAS CALENDARIO I	DESPUES	DE LA FIRM	A DE CONTR	ATO
item	DESCRIPCIÓN	UND	CÓDIGO SAP	SEDE LORETO	
ITEM				IQUITOS	SEL
4	Poste C.A.C. 9/300/2/150/285	U	302875	160	30
2	Poste C.A.C. 13/400/2/180/375	U	317518		20
3	Poste C.A.C. 15/400/2/210/435	U	302863	30	
4	Poste C.A.C. 15/600/2/210/435	U	308519	30	
	TOTAL			27	0

Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A. Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024--EO-L-2 (Segundo Convocatoria)



ANEXO N° 02





CONSTANCIA DE VERIFICACION DE STOCK DE MATERIALES

(CVSM)

REF. : MAIL GOD-TROMERO FUENTE : ERP SAP MM - TX: MB52 FECHA DE CONSULTA: 02.05.2024 HORA 09:48 a.m.

Dejamos constancia que se ha procedido a realizar la verificación de stock de Inventarios en todos los Centros y Almacenes de los materiales solicitados mediante documento de la referencia con los siguientes resultados:

302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E102 1005 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E103 1010 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E104 1015 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E105 1020 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1055 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E121 1055 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1106 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1106 UN 302865 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 302867 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 302867 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1000 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1000 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1005 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1005 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1100 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1100 UN 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN		Texto breve de material	Centro	Almacén	Unidad medida base	Libre utilización
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E103 1010 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E105 1020 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 11 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 11 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 10 100 100 100 100 100 100 100 100 100		POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435				0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E105 1020 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 11 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1100 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E102	1005	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E105 1020 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 11 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1100 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 10 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 10 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 10 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1100 UN 10 302865 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1051 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1051 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1051 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E100 1051 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 10 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 10	302863	POSTE C.A.C. 15,00/400/210/435	E103	1010	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E106 1025 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1051 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E121 1055 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 111 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1115 UN 1702863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1702875 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1702875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E100 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E100 1001 UN 0	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E104	1015	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1055 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E121 1055 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 111 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1115 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E100 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E100 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0	302863	POSTE C.A.C, 15.00/400/210/435	E105	1020	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E120 1055 UN 1 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 11 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1101 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 17 302863 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 100 100 UN 100 UN 100 100 UN 100 UN 100 100 UN	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E106	1025	UN	0
102863	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E120	1051	UN	
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1116 UN 47 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E110 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1100 UN 0	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E121	1055	UN	1
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E130 1105 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E131 1110 UN 0 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1115 UN 47 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E130	1101	UN	11
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E132 1115 UN 47 302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E130	1105	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E131	1110	UN	0
302863 POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435 E133 1120 UN 1 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E132	1115	UN	47
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E101 1001 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302863	POSTE C.A.C. 15.00/400/210/435	E133	1120	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E102 1005 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E103 1010 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285			UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E104 1015 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E102	1005	UN	10,570
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E103	1010	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1020 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E106 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1100 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E104	1015	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E105 1025 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E105	1020	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E120 1051 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E105	1025	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E121 1055 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E120	1051	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1101 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E121	1055	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E130 1105 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9:00/300/150/285	E130	1101	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E131 1110 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E132 1115 UN 0 302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E130	1105	UN	
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E131	1110	UN	107.0
302875 POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285 E133 1120 UN 0 308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285	E132	1115	UN	2750
308519 POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435 E101 1001 UN 0	302875	POSTE C.A.C. 9.00/300/150/285			UN	0.000
317518 POSTE C.A.C. 13.00/400/180/375 E101 1001 UN 15	308519	POSTE C.A.C. 15.00/600/210/435			UN	
	317518	POSTE C.A.C. 13.00/400/180/375	E101	1001	LIN	15

Esta información muestra los saldos de stock de inventarios existentes en cada Centro y Almacén de ELOR a la fecha consultada.

Se emite el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: FLORES HUANO Isaul FAU 20103795031 soft Motivo: Soy el autor del Fecha: 02.05/2024 09:50:45-0500

Isaul Flores Huang Supervisor de Almacen - Iquitos

 LEYENDA: CENTROS Y ALMACENES

 E101 = ROUTOS
 E120 = CHACHAPOYAS

 E102 = REQUENA
 E121 = JAEN

 E103 = CENTRAMANA
 E130 = TARAPOTO

Av. Augusto Freyre N* 1168 - Iquitos Central Telefónica Nº 065-253500

Código	F-001
Varsión	03
Fethe	25.03.2019



E104 = NAUTA E105 = TAMSHIYACU E105 = CABALLO COCHA

E131 = MOYOBAMBA E132 = BELLAVISTA E133 = YURIMAGUAS

IMPORTANTE:

- NTE:

 Jefe y/o responsable del Áves Usuaria está en la obligación de planticar la adquisición de bienes (materiales y suministros) en forma oportuna y en comidades adecuadas a las necesidades de uso.

 De existr stock del(os) material(es) en cualquiera de los conicos y simacenes a nivel empresa, se debe evaluar la disposición del(os) mismo(s), gestionando el tatalado entre sedes, antes de requería se compre al Departamento de Logistica.

 Será responsabilidad del Área Usuaria la fermación de sobre stocks de preventarios de bieses un nuestros almacenes.

EVALUACION	DEL AR	EA USUARIA

En mi condición de Jose y/o Responsable del Área-Departamento de <u>Distribucción</u> pertaneciente a la Gerendia <u>OPERACIONES</u> y Abnacenas de ELCIR:

Confirmo el requerimiento de compre

Comentarios Adicionales:

iquitos,

RESPONSABLE AREA USUARIA (FIRMA Y SELLO)

Augusto Freyre N* 1168 – Iquitos Central Telefónica N* 065-253500

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Ninguna.

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf

⁶ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20103795631, con domicilio legal en Av. Freyre N° 1168 - Iquitos - Maynas - Loreto, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [....], Asiento N° [....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda Convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la ADQUISICIÓN DE POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS POR PROCEDIMIENTO N° 228 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. – SEDE LORETO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. FREYRE Nº 1168 - IQUITOS - MAYNAS - LORETO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	· [
CONTREC ELECTROMICO DEL CONTRATTO	-

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A. Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024--EO-L-2 (Segundo Convocatoria) **ANEXOS**

INDICAR ITEM N° [......]

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SEI	ECCION
SUBASTA INVE	RSA ELECTRÓNICA № 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria)
Presente	, · ·

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

INDICAR ITEM N° [......]

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCION	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segu	nda convocatoria
Presente	

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		_
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico:	·		·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A. Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024--EO-L-2 (Segundo Convocatoria)

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INDICAR ITEM N° [......]

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INDICAR ITEM N° [......]

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INDICAR ITEM N° [.....]

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{16}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A	١.
Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024EO-L-2 (Segundo Convocatoria)	

ICONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA ¹	ı
				ı

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INDICAR ITEM N° [......]

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INDICAR ITEM N° [......]

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria) Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INDICAR ITEM N° [......]

PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA № 002-2024-EO-L-2 (Segunda convocatoria)
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ICONSIGNAR	CIUDAD '	Y FECHAI
	CIUDAD	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".